



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 86 De Jueves, 17 De Septiembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200011400	Ordinario	Alejandro Aristizibal Velez	Industrade Colombia S.A.S	16/09/2020	Auto Rechaza - Primero: Rechazar La Presente Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado.Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado.

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 17 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0af1e0dc-045c-4b7e-bd04-854a8b9cdfef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 86 De Jueves, 17 De Septiembre De 2020



08001310501120160014400	Ordinario	Cermira Del Rosario Movilla Villamizar	Ugpp- Unidad Administrativa Especial De Gestion Pensional Social	16/09/2020	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral Del Distrito Judicial De Barranquilla En Sentencia Del Treinta Y Uno (31) De Julio Del 2020, Mediante El Cual Se Dispuso Confirmar La Sentencia Consultada De Fecha 30 De Julio De 2018 Proferida Por Este Despacho Judicial.2. Luego De Ejecutoriado El Presente Auto, Archivese El Presente Proceso.
08001310501120170023000	Ordinario	Lalila Maria Segura Almarales Y Otros	Construcciones Pablo Villareal Sas, Y Otros Demandados .	16/09/2020	Auto Fija Fecha - 1. Obedezcase Y Cumplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 17 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0af1e0dc-045c-4b7e-bd04-854a8b9cdfef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 86 De Jueves, 17 De Septiembre De 2020



Este Distrito Judicial En
Providencia De Fecha
Veintiuno (21) De Julio De
2020, Mediante El Cual Se
Dispuso Confirmar El Auto
Proferido El 09 De
Septiembre De 2019, Por
Este Despacho Judicial,
Que No Decreta La Prueba
Solicitada En La Reforma
De La Demanda De Oficiar
A La Arl Seguros Sura Y A
La Oficina De Instrumentos
Públicos De Barranquilla Y
Declarar Improcedente El
Recurso De Apelación
Interpuesto Contra Los
Autos Proferidos El 09De
Septiembre De 2019, Que
Deciden Diferir Para La
Sentencia La Excepción
Previa De Falta De
Legitimación En La Causa

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 17 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0af1e0dc-045c-4b7e-bd04-854a8b9cdfef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 86 De Jueves, 17 De Septiembre De 2020



Por Pasiva, Propuesta Por La Demandada Solviconstrucciones Ltda Y El Auto Que No Decreta Las Pruebas Oficiosas Solicitadas Por La Parte Demandante.2. Fijar El Día Catorce (14) De Octubre De 2020 A Las 2:00 Pm Para Llevar A Cabo La Continuación De La Audiencia Contemplada En El Artículo 77 Del Cptss Modificado Por El Artículo 11 De La Ley 1149 De 2007, Sin Perjuicio De Adelantarse La Audiencia De Trámite Y Juzgamiento Contemplado En El Artículo 80 Del Cptss Modificado Por El Art. 12 Ibídem, Que De Mantenerse Las Actuales Circunstancias De

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 17 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0af1e0dc-045c-4b7e-bd04-854a8b9cdfef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 86 De Jueves, 17 De Septiembre De 2020



Confinamiento Preventivo Por Parte Del Gobierno Nacional O De Restricción De Ingreso Al Público A La Sede Judicial Por Parte De Consejo Superior O Seccional De La Judicatura La Diligencia Se Realizará De Manera Virtual Y Sería Adelantada A Través De La Plataforma De Microsoft Teams, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura, La Cual Deberá Estar Previamente Instalada Y Configurada Por Las Partes Intervinientes.3. La Presente Decisión Será Notificada Por Estado Electrónico Que Será Publicado En El Aplicativo Tyba. Así Mismo A Través

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 17 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0af1e0dc-045c-4b7e-bd04-854a8b9cdfef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 86 De Jueves, 17 De Septiembre De 2020



					Del Micrositio Habilitado En El Portal Web De La Rama Judicial E Igualmente Al Ministerio Público.4. Envíese El Link Respectivo De La Invitación A La Audiencia Que Se Va A Realizar Por Microsoft Teams.
08001310501120200009600	Ordinario	Rocio Del Carmen Corcho Lafaurie	Pensiones Y Cesantias Porvenir	16/09/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsanaada Las Falencias Advertidas Mediante Auto De Fecha 03 De Agosto Del 2020, Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Rocio Del Carmen Corcho Lafaurie, Por Medio De Apoderado, En Contra De La

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 17 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0af1e0dc-045c-4b7e-bd04-854a8b9cdfef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 86 De Jueves, 17 De Septiembre De 2020



Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones Y El Fondo
De Pensiones Y Cesantias
Protección, Por Reunir Las
Exigencias Del Artículo 25
Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones Y El Fonde
De Pensiones Y Cesantias
Protección, Para Que
Ejerzan Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 17 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0af1e0dc-045c-4b7e-bd04-854a8b9cdfef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 86 De Jueves, 17 De Septiembre De 2020



Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.- Comuníquese
Al Ministerio Publico Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Judicial Del
Estado De La Existencia
Del Presente Proceso.4.-
Reconózcasele Personería
Jurídica Como Apoderado
Del Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 17 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0af1e0dc-045c-4b7e-bd04-854a8b9cdfef



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 86 De Jueves, 17 De Septiembre De 2020



Doctor, Gustavo Duque Martinez, Identificado Con C.C. No. 8.675.961 Y T.P. No. 31827 Del

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 17 de septiembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

0af1e0dc-045c-4b7e-bd04-854a8b9cdfb